## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 22 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96.1/2014.

Procedimiento: 988/2013.

Ejecución: 96.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130012739.

De: Doña Encarnación del Rocío Peña Serrano.

Contra: José Carlos 2010, S.L. (Panadería Las Delicias).

## EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96.1/2014 a instancia de la parte actora doña Encarnación del Rocío Peña Serrano contra José Carlos 2010, S.L. (Panadería Las Delicias) sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 22.9.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Encarnación del Rocío Peña Serrano con la empresa José Carlos 2010, S.L., con efectos desde el 22 de septiembre de 2014.

Debo condenar y condeno a José Carlos 2010, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Doña Encarnación del Rocío Serrano.

Indemnización: 4.400,11 €. Salarios: 12.263,28 €.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José Carlos 2010, S.L. (Panadería Las Delicias) actualmente en paradero desconocido, expido el presidente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.